



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 045 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 12 ABR. 2018

**VISTOS;** El Oficio Nº 031-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de enero del 2018, Informe Nº 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-MPE-CRV, Decretos Nros. 171-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 154-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 0085-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres(03) anillados acumulado en un total de quinientos setenta y uno (571) folios respectivamente, sobre Aprobación de **Liquidación Técnica y Financiera**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 012-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de enero del 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta de actividad 075: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 30-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con la Fuente de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio Nº 031-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad 075: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", que sustentado mediante Informe Nº 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-MPE-CRV, de fecha 08 de enero del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto Nº 171-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

#### I.- Característica Técnicas en Términos Generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad 075: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", el mismo que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa. Las metas programadas son las siguientes: Adquisición de Equipos, Mobiliarios y Materiales, Control, seguimiento y Monitoreo 79 Unidades; Informes de



control, seguimiento y Monitoreo 79 Unidades; Seguimiento de Liquidación física y financiera 23 Unidades; Informes de seguimiento 21 Unidades; Informes de Monitoreo 23 Unidades; Control, seguimiento y monitoreo obras por contrata 59 Unidades; Elaboración y presentación de Informes Técnicos 120 Unidades. Se ha ejecutado de acuerdo a la prioridad y presupuesto habilitado, cumpliéndose al 100% de meta total programado con el presupuesto que han sido Habilitado. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se practicó la presente liquidación Física-Financiera contando con algunos documentos Técnicos como expediente técnico inicial aprobado, expediente técnico reformulado informe final de obra, cuaderno de obra y documentos contables existentes en la oficina de contabilidad. **CONCLUSIONES:** La Comisión de Liquidación efectuó el presente Informe final de obra con documentos existentes del proyecto. Por ser regularización de liquidación de obra, porque la obra se concluyó en Diciembre del 2,016, el cual fue verificado Físicamente el 10 Diciembre del 2,017. **RECOMENDACIONES:** La Comisión de Liquidación Física - Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: Mejoramiento de Prestación de Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Característica Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	182,324.00	36,772.63	219,096.63
<b>T O T A L</b>		<b>182,324.00</b>	<b>36,772.63</b>	<b>219,096.63</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>83.22%</b>	<b>16.78%</b>	<b>100.00%</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	219,096.63
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	219,096.63
	<b>TOTAL:</b>	<b>219,096.63</b>
		<b>219,096.63</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Diecinueve Mil Noventa y Seis con 63/100 Nuevos Soles (S/.219,096.63), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de



Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Diecinueve Mil Noventa y Seis con 63/100 Nuevos Soles (S/.219,096.63), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividad 075: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad 075: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Diecinueve Mil Noventa y Seis con 63/100 Nuevos Soles (S/.219,096.63), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

SGSL/msqc  
05-04-2018



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Ing. HAROLD F. SALVEZ HUARTE  
OFICINA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA